



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 158/2022



VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1875/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos por prestaciones de salud a la población del GAM Sacaba de los municipios de Challapata y Colcapirhua correspondiente a la Gestión 2021.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **INFORME LEGAL CITE: IL/EM-DJR-01-1/0345/2022** de fecha 23 de Septiembre de 2022 elaborado por la Lic. Janeth Pinto Flores PROFESIONAL DE ANÁLISIS JURÍDICO del Traspaso Presupuestario Interinstitucional, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, a fin de viabilizar el Traspaso Presupuestario Inter-Institucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud al municipio de Challapata y el municipio de Colcapirhua correspondiente a la Gestión 2021. Por lo que se recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de que este ente deliberante emita resolución correspondiente para aprobar la modificación presupuestaria detallada.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° CITE: SP/DPT-15-0/INF. N° 061/2002**, de fecha 20 de septiembre de 2022, elaborado por el Lic. Crhistian Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, motivo de Modificación Presupuestaria, Traspaso Interinstitucional de Recursos por prestación de servicios y productos en salud a la población del GAM. Sacaba de los Municipios de: Challapata y Colcapirhua correspondiente a la gestión 2021, señalando que: De acuerdo al Decreto Supremo N° 3648 que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 1984, de 30 de Abril de 2014, Reglamento a la Ley N° 475 de 30 de Diciembre de 2013, de PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, modificado por la Ley N° 1069 de 28 de Mayo de 2018, en su Disposición transitoria Segunda numeral 3 inciso a), establece que: Los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino deudores efectuaran el registro presupuestario de la Transferencia en la Categoría Programática 20-0-099 "Prestaciones de Servicios de Salud Integral", los objetos de gasto 73420 Transferencias Corrientes como Gobierno Autónomo Municipal y el Decreto Supremo 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Normas de Cada Entidad).- II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado de los siguientes municipios: **Transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de Challapata (gestión 2021)**

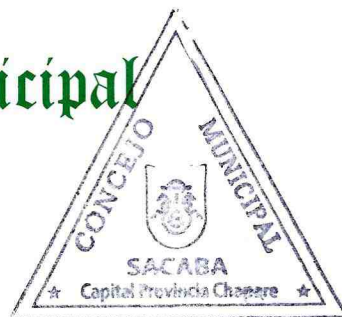
- En atención a nota del Lic. Deimar Montaña Montaña, Director de Administración de Salud según Cite **CI/SS-DAS-180/2022**, de fecha 01 de septiembre 2022, donde solicita el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, por prestaciones de servicios y productos en salud correspondiente al mes diciembre de la gestión 2021.
- Asimismo, en atención a nota de fecha 04 de agosto del 2022, **CITE: G.A.M.CH N° 681/2022**, el Municipio de Challapata solicita el cobro de **Bs. 1.287,00 (Un Mil Doscientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, correspondiente al mes de diciembre del cuarto trimestre de la gestión 2021,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 158/2022

- por concepto de Servicios y Productos en Salud de la Ley N° 1152 y su Resolución Ministerial N° 132.
- Se cuenta con Resolución COMUSSA N° 55/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 que en su Artículo Primero de la parte Resolutiva: Aprueba y autoriza los pagos intermunicipales, Inter niveles o servicios complementarios cuando el monto de la solicitud no supere los **Bs. 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, correspondientes a las gestiones 2019, 2020 y 2021.
 - En antecedentes cursan: Informe Técnico N° **CITE: SS-DAS-79-2/241/2022**, de fecha 26 de agosto, emitido por Juan Gabriel Jimenes Toledo Encargado II SICOFS y Jael Belén Vargas Alcocer, Encargado II de Seguros Públicos, quienes en base a los antecedentes expuestos de cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 475, y su modificatoria a la Ley N° 1069 y la Resolución Ministerial N° 730 Reglamentación de Gestión técnica Administrativa de la Ley N° 475 modificatorio a la Ley 1069 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, capítulo IV procedimientos de cobro y pago, Art. 25 (Procedimientos Administrativos de Pago Intermunicipal), **RECOMIENDAN**, realizar el pago correspondiente al mes de diciembre de la gestión 2021, monto que asciende a **Bs. 1.287,00 (Un Mil Doscientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, asimismo informan, que no teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, total monto a pagar asciende a **Bs. 1.287,00 (Mil Doscientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos)** lo cual se hace conocer según CITE:SS-DAS-79-2/119/2022, enviada en el Sistema de Envíos el 18 de Mayo de 2022 al Municipio de Challapata referente a la SOLICITUD DE PAGO INTERMUNICIPAL correspondiente al Cuarto Trimestre de la gestión 2021, de los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SPR-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a los diferentes Establecimientos de Salud de 1er Nivel del Municipio, adjunto documentación para el pago al Municipio de Challapata por **Bs. 1.287,00 (Mil Doscientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos)** de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO PRESTACIONES DE SALUD

N°	PACIENTE	ADSCRITO	MES	N° PRESTACIONES	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1	Ximena Callahuara Mamani	Tutimayu	Diciembre	9	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	1.287,00
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL								1.287,00

- Cursa Informe Financiero N° **CITE: SS-DAS-79/31/2022**, de fecha 30 de agosto del 2022, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas, Jefa de Administración Financiera, quien en base a los antecedentes expuestos de cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 475, y su modificatoria a la Ley N° 1069 y la Resolución Ministerial N° 730 Reglamentación de Gestión técnica Administrativa de la Ley N° 475 modificatorio a la Ley 1069 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, capítulo IV procedimientos de cobro y pago, Art. 25 (Procedimientos Administrativos de Pago Intermunicipal), **RECOMIENDA**, en base a los antecedentes, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Challapata de **Bs. 1.287,00 (Mil Doscientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, que corresponde al mes de diciembre





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 158/2022

de la gestión 2021, realizando la inscripción del monto adeudado al presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO INTERMUNICIPAL GESTION 2021				
N°	G.A.M DEUDOR	PERIODO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE 1ER NIVEL (DA-2)	MONTO TOTAL POR PAGARAL G.A.M. CHALLAPATA
1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA	DICIEMBRE	1.287,00	1.287,00
TOTAL ADEUDADO			1.287,00	1.287,00

El incremento de este recurso al Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, será afectando el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	gastos especializados por atención médica y otros	1.287,00
TOTAL BS.											1.287,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	Gobierno Autónomo Municipal	1.287,00
TOTAL BS.											1.287,00

- Cursa Informe Legal N° **CITE: SS-DAS-AJS-N° 132/2022**, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Lic. V. Cristina Ramos Barral, Enc. Asesora Jurídica de Salud, quien en base al marco legal vigente, antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Challapata, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud, considerando que previamente se realizó la revisión y valoración de la documentación adjunta, e informe técnico y financiero, recomienda dar curso el pago de **Bs. 1.287,00 (Mil Doscientos Ocho y Siete 00/100 Bolivianos)**, correspondiente al mes de diciembre (cuarto trimestre de la gestión 2021), con cargo al presupuesto de Establecimientos de Primer Nivel, que corresponden a las prestaciones de servicios y productos en Salud.

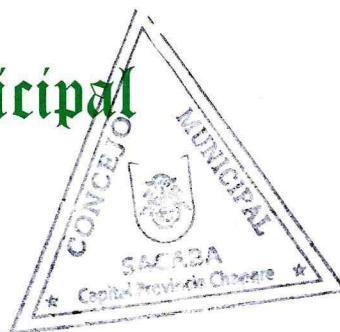
Por lo mencionado, dando cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 1152, a la Resolución Ministerial N° 132 Reglamento para la aplicación Técnica, Administrativa y Financiera en relación a los servicios y productos en Salud realizadas a la población de otros municipios, Capítulo VI, Art. 34 (Procedimientos administrativos de pago por atenciones intermunicipales), y consolidación de datos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 158/2022

cursantes, se recomienda realizar el pago de **Bs. 1.287,00 (Mil Doscientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, a favor del Municipio de Challapata.

b) Transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (gestión 2021)

- En atención a nota del Lic. Deimar Montaña Montaña, Director de Administración de Salud según Cite **CI/SS-DAS-179/2022**, de fecha 01 de septiembre 2022, donde solicita el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, por prestaciones de servicios y productos en salud correspondiente al mes junio (segundo trimestre) de la gestión 2021.
- Asimismo, en atención a nota de respuesta a observaciones de fecha 15 de agosto del 2022, **CITE: GAM/DESP/EXT. N° 735/2022**, el Municipio de Colcapirhua solicita el cobro de **Bs. 240,00 (Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, correspondiente al mes de junio del segundo trimestre de la gestión 2021, por concepto de Servicios y Productos en Salud de la Ley N° 1152 y su Resolución Ministerial N° 132.
- Se cuenta con Resolución COMUSSA N° 55/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 que en su Artículo Primero de la parte Resolutiva: Aprueba y autoriza los pagos intermunicipales, Inter niveles o servicios complementarios cuando el monto de la solicitud no supere los **Bs. 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, correspondientes a las gestiones 2019, 2020 y 2021.
- En antecedentes cursan: Informe Técnico N° **CITE: SS-DAS-79-2/242/2022**, de fecha 26 de agosto, emitido por Juan Gabriel Jimenes Toledo Encargado II SICOFS y Jael Belén Vargas Alcocer, Encargado II de Seguros Públicos, quienes en una primera instancia observan solicitud de pago realizada según CITE: G.A.M.C./SICOFS/SBB025/2021, recibida el 28 de Enero de 2022, del Municipio de Colcapirhua, posteriormente subsanadas las observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, según nueva solicitud CITE: GAM/DESP/EXT.N°735/2022, recibida el 23 de Agosto de 2022, referente a la SOLICITUD DE PAGO INTERMUNICIPAL correspondiente al mes de Junio gestión 2021, y en base a los antecedentes expuestos de cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 475, y su modificatoria a la Ley N° 1069 y la Resolución Ministerial N° 730 Reglamentación de Gestión técnica Administrativa de la Ley N° 475 modificatorio a la Ley 1069 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, capitulo IV procedimientos de cobro y pago, Art. 25 (Procedimientos Administrativos de Pago Intermunicipal), **RECOMIENDAN**, realizar el pago correspondiente al mes de junio del segundo trimestre de la gestión 2021, monto que asciende a **Bs. 240,00 (Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo a reportes de documentos (REPES-IM) y (SPR-IM) del SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a los Establecimientos de Primer Nivel del Municipio, de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO INTERMUNICIPAL GESTION 2021			
N°	MESES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MONTO TOTAL POR PAGARAL G.A.M. COLCAPIRHUA
1	JUNIO	HUAYLLANI	240,00
MONTO TOTAL			240,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 158/2022

- Cursa Informe Financiero N° CITE: SS-DAS-79/32/2022, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas, Jefa de Administración Financiera, quien en base a los antecedentes expuestos de cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 475, y su modificatoria a la Ley N° 1069 y la Resolución Ministerial N° 730 Reglamentación de Gestión técnica Administrativa de la Ley N° 475 modificatorio a la Ley 1069 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, capítulo IV procedimientos de cobro y pago, Art. 25 (Procedimientos Administrativos de Pago Intermunicipal), **RECOMIENDA**, en base a los antecedentes, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua de **Bs. Bs. 240,00 (Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, que corresponde al mes de junio del segundo trimestre de la gestión 2021, realizando la inscripción del monto adeudado al presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO INTERMUNICIPAL GESTION 2021				
N°	G.A.M DEUDOR	PERIODO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE 1ER NIVEL (DA-2)	MONTO TOTAL POR PAGARAL G.A.M. COLCAPIRHUA
1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA	JUNIO	240,00	240,00
TOTAL ADEUDADO			240,00	240,00

El incremento de este recurso al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, será afectando el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	gastos especializados por atención médica y otros	240,00
TOTAL BS.											240,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	Gobierno Autónomo Municipal	240,00
TOTAL BS.											240,00

- Cursa Informe Legal N° CITE: SS-DAS-AJS-N° 134/2022, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Lic. V. Cristina Ramos Barral, Enc. Asesora Jurídica de Salud, quien en base al marco legal vigente, antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Colcapirhua, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **158/2022**

Nacional de Salud, considerando que previamente se realizó la revisión y valoración de la documentación adjunta, e informe técnico y financiero, recomienda dar curso el pago de **Bs. 240,00 (Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, correspondiente al mes de junio (segundo trimestre de la gestión 2021), con cargo al presupuesto de Establecimientos de Primer Nivel, que corresponden a las prestaciones de servicios y productos en Salud.

Por lo señalado, dando cumplimiento con lo establecido en normativa vigente respecto a pagos intermunicipales de Gobiernos Autónomos Municipales Deudores; se concluye, realizar el traspaso intermunicipal a los Gobiernos Autónomos Municipales de Challapata y Colcapirhua, según el siguiente cuadro:

TRASPASO INTER-INSTITUCIONAL POA 2022 (Challapata - Colcapirhua)

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA												
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:												
ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	1.287,00
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	240,00
											TOTAL	1.527,00
A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:												
ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1404	Gobierno Autónomo Municipal	1.287,00
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1306	Gobierno Autónomo Municipal	240,00
											TOTAL	1.527,00
PARA: GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES												
RECURSOS												
Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro						Monto Bs.	
1404	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal						1.287,00	
1306	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal						240,00	
											TOTAL ORIGEN	1.527,00
GASTOS												
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripción de la Actividad	Monto Bs.
1404	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	1.287,00
1306	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	240,00
											TOTAL ORIGEN	1.527,00

Por lo que recomienda contar con el INFORME LEGAL elaborado por la Dirección Jurídica y posterior remisión al Concejo Municipal de Sacaba para la aprobación del traspaso intermunicipal a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: Challapata y Colcapirhua, correspondiente a la gestión 2021. Adjunta documentación de respaldo: Solicitud de pago, Informe Técnico, Informe Financiero, Informe Legal y Resolución COMUSSA.

CONSIDERANDO II

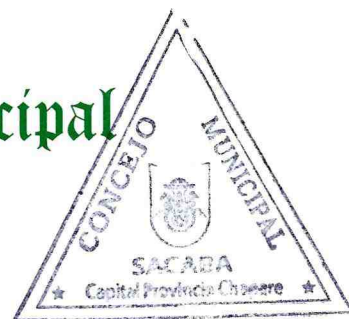
Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su **Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **158/2022**

aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) ...

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 158/2022

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, la Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019, **en su ARTÍCULO 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS). VIII.** Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero **D.A.F/H.C.M.S./0016-016/2022**, de fecha **10 de octubre de 2022**, elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se **RECOMIENDA: Aprobar el TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2022 – DE RECURSOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y PRODUCTOS EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL G.A.M. DE SACABA, DE LOS MUNICIPIOS DE CHALLAPATA Y COLCAPIRHUA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2021**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S./DAL No. 125/2022**, de fecha 10 de octubre de 2022 elaborado por el Abg. Michael Carmelo Valencia Ramírez Profesional I - Dirección de Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el cual **RECOMIENDA** a la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR 1.- TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL**, del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Challapata por Bs 1.287,00 y 2.- TRASPASO**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 158/2022



PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua por Bs 240,00.**

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/072/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./0016-016/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 125/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR 1.- APROBAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL**, del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Challapata por Bs 1.287,00. 2.- APROBAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL**, del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua por Bs 240,00.** Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTER-INSTITUCIONAL DEL POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata conforme al siguiente detalle:

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	1.287,00
TOTAL												1.287,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1404	Gobierno Autónomo Municipal	1.287,00
TOTAL												1.287,00

PARA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripcion del Rubro	Monto Bs.
1404	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.287,00
TOTAL ORIGEN						1.287,00

GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripcion de la Actividad	Monto Bs.
1404	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	1.287,00
TOTAL ORIGEN												1.287,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

158/2022

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar **EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTER-INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua conforme al siguiente detalle:

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	240,00
TOTAL												240,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1306	Gobierno Autónomo Municipal	240,00
TOTAL												240,00

PARA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripcion del Rubro	Monto Bs.
1306	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	240,00
TOTAL ORIGEN						240,00

GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripcion de la Actividad	Monto Bs.
1306	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	240,00
TOTAL ORIGEN												240,00

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

